

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 1 1 ABR 2022

W00069

Expediente Nº 14.342/2011

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.342/2011 en el que recayera la Resolución Nº 260-HCD-2012, por la que se designa a la Dra. Ing. Dolores GUTIÉRREZ CACCIABUE en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Industrias" de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 1546/21, la docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 1 de noviembre de 2021, por haber accedido a otro de mayor jerarquía.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 314-D-2021, convalidada por Resolución FI Nº 281-CD-2021, ambas recaídas en Expte. Nº 14.231/2021, se designa a la Dra. Ing. Dolores GUTIÉRREZ CACCIABUE, como Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Fundamentos de las Operaciones Industriales" de Ingeniería Industrial, a partir del 1 de noviembre de 2021, en reemplazo de la Ing. Angélica Noemi ARENAS.

Que el inciso a) del artículo 6º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99, establece que "los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta universidad".

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Dirección General Administrativa Económica; el Responsable de la Cátedra "Industrias"; la Escuela de Ingeniería Industrial y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Dra. Ing. GUTIÉRREZ CACCIABUE se encuentra encuadrada en el inciso b) del artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº00069

Expediente Nº 14.342/2011

Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que "se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento".

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia… a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 6/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada 23 de marzo de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de noviembre de 2021, a la Dra. Ing. Dolores GUTIÉRREZ CACCIABUE, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Industrias" de Ingeniería Industrial, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Suplente, con



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.342/2011

Dedicación Exclusiva, en "Fundamentos de las Operaciones Industriales", de la misma carrera.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, identificado como I.17.2.1.2.034.01.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Dra. Ing. Dolores GUTIÉRREZ CACCIABUE; al Ing. Pedro Dilmar VILLAGRÁN, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

-CD- 20

RESOLUCIÓN FI № 0 0 0 6 9

DR CARLOS MARGELO ALBARRAGIM SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSO ing. HECTOR RAUL CASADO DECANO FACULTAD DE INGENERA - UNSA